



Ayuntamiento de Villaminaya

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y BAR ANEJO, PISTA POLIDEPORTIVA Y PÁDEL MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

PRIMERA. OBJETO

El objeto del contrato es la adjudicación de la concesión del servicio de piscina pública y bar anejo, Pista Polideportiva y Pista de Pádel municipales del Ayuntamiento de Villaminaya, en la forma y condiciones que en el presente pliego se establecen.

SEGUNDA. ÁMBITO DEL SERVICIO

Será el objeto del presente pliego de concesión del servicio de la Piscina y bar anejo, Pista Polideportiva y Pista de Pádel municipales que corresponderá:

- 1.- El servicio de mantenimiento en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, cumpliendo todos los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias del complejo de la piscina y bar de las instalaciones.
- 2.- El adjudicatario se encargará de la puesta a punto y limpieza inicial de las instalaciones del complejo-bar, dando aviso de las averías que pudieran surgir.
- 3.- El adjudicatario asumirá el mantenimiento de la piscina, control del agua y de la depuradora, así como la limpieza de aseos, servicios, acceso, habitación del socorrista y toda la zona de bar.
- 4.- Servicio de gestión de taquilla de piscina, de reservas, apertura de las Instalaciones, control de alquiler de pistas y de uso de las instalaciones.
- 5.- La temporada de la piscina permanecerá abierta en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto, en todo caso, a convenir entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
- 6.- El horario de funcionamiento de piscina para uso de bañistas será de 12:00 a 20:00 horas, para lo cual el adjudicatario deberá estar al menos media hora antes de la apertura.
- 7.- El recinto de la piscina no podrá cerrarse ningún día de la temporada debiendo estar asistido por un socorrista titulado todos los días, cuya contratación será por cuenta del Ayuntamiento.
- 8.- Para el alquiler y apertura de la Pista Polideportiva y Pistas de Pádel, tendrá que estar localizable, en presencia o a través de otro medio, para poder realizar el servicio.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Villaminaya

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de junio de 1955, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y Reglamento General (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre)

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años a contar del día de la firma del presente contrato. El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades, hasta dos años más, y hasta un máximo de cuatro años, siempre de forma expresa y salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes anteriormente al 28 de febrero del año en que se cumpla la segunda y tercera temporada en caso de prórroga.

No obstante, el Ayuntamiento podrá revocar el contrato de conformidad con las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas

QUINTA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación mensual mejorable al alza, asciende a un canon de 500,00 € por anualidad, debiéndose realizar las ofertas al alza, a satisfacer al Ayuntamiento en concepto de precio por la explotación del servicio.

El importe se hará efectivo al Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de julio de cada anualidad, mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 2.000,00 €, que viene de multiplicar el importe anual de 500,00 € por los 4 años, atendiendo a la duración del contrato que se ha estipulado para dos años, más la posibilidad de prorrogarlo por otros dos años más, habiéndose establecido su duración máxima, incluidas la prórrogas, en 4 años.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la prestación del servicio objeto del presente contrato en la forma establecida en el punto segundo de ámbito del servicio y por el Ayuntamiento.
2. El servicio de control de alquiler de pistas, estando obligado a solicitar la entrada que, de acuerdo con la Ordenanza vigente, sea exigible y en todo caso con estricto cumplimiento del Reglamento de Utilización de las Pistas que en cada momento se apruebe.





Ayuntamiento de Villaminaya

3. De la apertura y cierre de las instalaciones según se reglamente en las normas de uso y utilización de las instalaciones.
4. Velar por el correcto control de la instalación y sus equipamientos, siendo responsables de hacer cumplir las normas de la instalación.
5. Facilitar al Ayuntamiento la celebración de cursos de natación, así como cualquier evento que se desarrolle en las instalaciones de la piscina. Del mismo modo en las Pistas Polideportivas, para cualquier evento, torneo o Escuela Deportiva.
6. Del mismo modo, facilitará al Ayuntamiento la celebración de cualquier evento que se realice dentro de las instalaciones anejas a la piscina o pistas polideportivas, con apoyo de espacios, vestuarios, servicios, y cualquier otro que se pudiera necesitar.
7. Deberá controlar que a las 20:00 horas nadie permanezca en el recinto de la piscina.
8. Velar por el buen funcionamiento de las instalaciones municipales.
9. No ceder ni subrogar a terceros, salvo autorización del Pleno de la Corporación.
10. Abonar el consumo de energía eléctrica de las instalaciones de bar, para lo que se tomará lectura en contador expreso para ello situado en la instalación antes y después de la temporada abonando la cantidad a precio de mercado.
11. Abonar el 20% de la recaudación de las entradas de la piscina.
12. Deberá realizar las labores relacionadas con la limpieza de los aseos, servicios, acceso, habitación de Socorrista, toda la zona de Bar, zonas deportivas y alrededores de Pista Polideportiva y Pádel
13. Realizar labores de limpieza de interior instalaciones de la piscina, control del agua, mantenimiento de este y de la depuradora.
14. Facilitar la socorrista los datos necesarios para cumplimentar el parte diario de venta de entradas.
15. Se deberá cumplir con la normativa vigente, relativa a las medidas de seguridad e higiene, que establece el COVID-19.
16. Realizar la liquidación mensual de la venta de entradas de la piscina, los diez primeros días del mes vencido y la liquidación final deberá efectuarse antes del 30 de septiembre de cada año.

SEPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Son derechos del contratista:

1. Percibir el importe de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de piscina, según ordenanza en vigor aprobada por el Ayuntamiento, del cual luego tendrá que abonar el 20% al Ayuntamiento.
2. Percibir el importe de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de alquiler de Pista Polideportiva y Pádel, según ordenanza en vigor aprobada por el Ayuntamiento, siendo el 100% de la recaudación para el contratista.





Ayuntamiento de Villaminaya

3. Solicitar y recibir colaboración del Ayuntamiento cuando sea necesario para el mejor desarrollo del servicio.

OCTAVA. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de interpretar el contrato, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución.
2. Será por cuenta del Ayuntamiento la contratación de dos socorristas titulados.
3. Es por cuenta del Ayuntamiento el vaciado inicial de la piscina, limpieza del vaso y tratamiento higiénico inicial del mismo, preparación y corte del césped.
4. Facilitar al adjudicatario los productos necesarios para el mantenimiento, buen funcionamiento y limpieza del vaso.
5. Es deber del Ayuntamiento la suscripción de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil para las instalaciones municipales motivo del presente pliego.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 a 148 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula décima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

DÉCIMA. EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento realizará la publicación de todo el procedimiento de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector público a la que se tendrá acceso <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

DÉCIMO PRIMERA. IMPORTE DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Villaminaya

El precio de licitación se establece por importe de 500,00 € por temporada (IVA incluido), debiéndose realizar las ofertas al alza.

El ingreso del importe de adjudicación se tendrá que realizar en la primera quincena del mes de junio.

DÉCIMO SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

No podrán tomar parte en el concurso, aquellos que resulten deudores a la Hacienda Municipal por cualquier concepto, ya sea de forma directa o indirecta ni aquellos que se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley de contratos de Sector Público

DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el Registro del Ayuntamiento con Domicilio en Plaza Mayor, 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta el 19 de abril de 2024.

10.2. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres independientes cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la Leyenda "Proposición para licitar a la Contratación de concesión de servicios para la contratación de los servicios de piscina y bar anejo, pista polideportiva y pádel municipales".





Ayuntamiento de Villaminaya

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación depende de un juicio de valor
- Sobre B: Proposición económica y Documentación cuantificable de forma automática

Los documentos de cada sobre, deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documento Nacional de Identidad y en caso de constitución de Sociedad, poder bastanteado.
- b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo II)
- c) Declaración responsable del participante de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Antes de la adjudicación del contrato deberá presentar certificados de AEAT Y la Seguridad social que acrediten tal circunstancia (Anexo III).

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (ANEXO I)

DÉCIMO CUARTA. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el día 22 de abril de 2024 a las 18:00 horas en la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura que realizará propuesta de adjudicación a favor de la oferta que considere en su conjunto sea económicamente más ventajosa,

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada

DÉCIMO QUINTA. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN

Para este contrato se tendrá en cuenta los siguientes criterios para su





Ayuntamiento de Villaminaya

adjudicación:

1.- Experiencia Servicio de Bar similares a la adjudicación del servicio: 2 puntos por año, hasta un máximo de 5.

2.- Mejora de oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos a la mejor oferta presentada, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional a la más alta.

DÉCIMO SEXTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía, en un plazo no superior no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado el candidato propuesto como adjudicatario, no presente la garantía, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

DÉCIMO SEPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de quince días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

DÉCIMO OCTAVA. GARANTÍAS

Se deberán constituir las siguientes:

DEFINITIVA: Que deberá constituir el adjudicatario para garantizar el contrato, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200 €), que se consignarán en la cuenta del Ayuntamiento, indicada en la cláusula anterior, en el momento de la suscripción del mismo, será devuelta en la fecha de finalización, si no existe causa para su retención.





Ayuntamiento de Villaminaya

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto incumplimiento del contrato por el adjudicatario.

La devolución de la garantía definitiva una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de contratos del Sector Público.

DÉCIMO NOVENA. TARIFAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA

El adjudicatario recibirá de los usuarios de los servicios el importe de una tarifa conforme a la ordenanza fiscal en vigor, teniendo a disposición de los mismos la tabla de las tarifas para su conocimiento

Todas las tarifas de la piscina, incluirán el baño completo para todo el día por lo que debe facilitarse pases con el fin de que puedan incorporarse los bañistas que abandonen el recinto, según ordenanza en vigor.

Las tarifas de la Pista Polideportiva y Pádel, se abonará en el recinto y conforme a ordenanza en vigor.

VIGÉSIMA- FALTAS

El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dará lugar a infracciones que se clasifican en muy graves, graves o leves, según se especifica:

1. Son faltas muy graves:

- a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario.
- b. La reiteración de infracciones graves.
- c. El no ejercicio de la actividad en las condiciones previstas.

2. Son faltas graves:

- a. La reiteración de actos que hayan dado lugar a sanciones por faltas leves.
- b. Actuaciones del adjudicatario que den lugar a depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- c. Uso anormal del dominio público concedido.
- d. Ejercicio de la actividad que no sea objeto del contrato.
- e. El incumplimiento de la obligación de tener abierta las instalaciones o el bar al público.





Ayuntamiento de Villaminaya

3. Son faltas leves:

- a. La desobediencia a las indicaciones o requerimientos de la Corporación.
- b. La desobediencia a las órdenes de la Alcaldía
- c. El no sometimiento a las inspecciones de los funcionarios municipales
- d. La no exhibición de la licencia municipal

VIGÉSIMO PRIMERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el levantamiento de acta por parte del Ayuntamiento de Villaminaya, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos, por parte del contratista, en la prestación correcta de los servicios.

1. Falta de pago de licitación
2. Falta notoria del cuidado de la piscina, bar y demás instalaciones, una vez comprobada la deficiencia y por acuerdo Plenario.
3. Reiteración de al menos tres faltas
4. Cuando se deje de prestar el servicio 72 horas consecutivas, salvo fuerza mayor
5. Cesión o subrogación del contrato sin previo acuerdo del Pleno

Para ello, el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los servicios que se prestan, suscribiéndose un acta en aquellos casos en que, de la inspección realizada resulten anomalías o defectos en la citada prestación.

Procederá la rescisión del contrato en los casos siguientes:

VIGÉSIMO SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

1. Rescisión como sanción
2. Transcurso del plazo
3. Mutuo acuerdo de las partes
4. Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario
5. Falta de pago
6. El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario
7. Renuncia del adjudicatario, con pérdida de la fianza, salvo causa de fuerza mayor
8. Por resolución judicial
9. Demás casos establecidos en las disposiciones vigentes





Ayuntamiento de Villaminaya

VIGÉSIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todas las cuestiones que surjan sobre renovación, rescisión, garantías, interpretación y responsabilidades que se deriven de la aplicación del contrato que suscriba, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, ley de Contratos del Sector Público y resto de disposiciones vigentes aplicables en esta materia.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Villaminaya

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº , con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de....., según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente, publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para contratar el **SERVICIO DE PISCINA Y BAR ANEJO, PISTA POLIDEPORTIVA Y PÁDEL MUNICIPALES DE VILLAMINAYA** se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de Euros o anuales

Acompaña los siguientes documentos.

Documentación que acredite condiciones requeridas:

- Experiencia Servicio de Bar similares a la adjudicación del servicio.
- Mejora de oferta económica

En Villaminaya, ade de 2024

Firma

Fdo.





Ayuntamiento de Villaminaya

ANEXO II

DON..... mayor de edad, con domicilio en calle.....nº del municipio de provincia y con D.N.I.

A los efectos de concurrir en el procedimiento de licitación PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL **SERVICIO DE PISCINA Y BAR ANEJO, PISTA POLIDEPORTIVA Y PÁDEL MUNICIPALES DE VILLAMINAYA** DECLARO BAJO MI **RESPONSABILIDAD**: Que no está incurso ni él ni ninguna de las personas que de él dependen en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

En Villaminaya, ade de 2024

Firma

Fdo.





Ayuntamiento de Villaminaya

ANEXO III

DON/

DÑA.....mayor de edad,
con plena capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en
provincia de y
calle..... nº....., en nombre propio o en
representación de la empresa....., con CIF
nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, procediendo, caso de ser contratado en la licitación a realizar para el **SERVICIO DE PISCINA Y BAR ANEJO, PISTA POLIDEPORTIVA Y PÁDEL MUNICIPALES DE VILLAMINAYA** a presentar sendos certificados de Hacienda y de la Seguridad Social.

En Villaminaya, a de de 2024

Firma

Fdo.

